

Outros Tempos, vol. 12, n. 20, 2015 p. 236-254. ISSN: 1808-8031

EL IMPACTO DE LA ELEVACIÓN DE BRASIL A REINO UNIDO A PORTUGAL Y ALGARVES, BAJO LA ÉGIDA DEL CONGRESO DE VIENA¹

THE OUTCOME OF BRAZIL BECOME UNITED KINGDOM TO PORTUGAL AND ALGARVES UNDER THE CONGRESS OF VIENA

O IMPACTO DA ELEVAÇÃO DO BRASIL A REINO UNIDO A PORTUGAL E ALGARVES SOB A ÉGIDE DO CONGRESSO DE VIENA

VERA LUCIA VIEIRA

Professor Doutora da Pontifícia Universidade Católica- PUC

São Paulo, SP - Brasil

vevivevi.vieira@gmail.com

Resumen: En este artículo, se analiza el impacto del cambio de la mayor colonia portuguesa en las Américas en Reino Unido de Portugal, y de Brasil, y del Algarves, en el marco del Congreso de Viena. En 1820, el movimiento liberal portugués, a través de la revolución de Porto, exigió el retorno del Rey Don Juan VI después que en 1822, se proclamó la independencia de la ex colonia, todavía bajo los auspicios de la familia real portuguesa, encabezada por el primer heredero de los Braganza y Bourbon, el príncipe regente Don Pedro de Alcântara. Inaugúrase, entonces, no una República, como ocurre en otras regiones de América Latina, sino un Imperio, el de Brasil, todavía vinculado a lógica de la política de Portugal y de la casa de Bragança, aunque por supuesto, desvinculado formalmente de la antigua metrópoli. En medio a los antagonismos políticos, económicos e ideológicos que dividen los países, tras el Congreso de Viena, entre los defensores de la restauración del sistema absolutista, los movimientos liberales y nacionalistas y las huellas revolucionarias, el Imperio luso-brasileño se consolidó como que “extrañado” conforme diría Kar Marx. En Brasil, la monarquía garantizará que los acuerdos firmados con Inglaterra con los intereses antecesores sean cumplidos, fortaleciendo los intereses de los tradicionales exportadores con vínculos europeos, abortando las tendencias liberales y la integración con las luchas latino americanas, aislando de las decisiones políticas a la gran mayoría de la población, cuyas demandas serán consideradas crímenes contra el Estado. Para la comprobación de tales consideraciones, han sido analizados documentos del *Centro de documentação e história diplomática* del Ministerio de Relaciones Exteriores de Brasil (Biblioteca del Itamaraty), y *Documentos del Centro de estudos históricos de la Universidad Nova de Lisboa* y la historiografía producida.

Palabras clave: Reino Unido de Portugal, de Brasil y Algarves. Imperio de Brasil. Relaciones internacionales en el Congreso de Viena.

Abstract: This article analyzes the outcome of Portugal's largest colony in America become a United Kingdom of Portugal, Brazil and Algarves in the context of Vienna Congress. In 1820, during the Porto Revolution, the Portuguese liberal movement demanded the return of King D. João VI to Portugal, and in 1822, the former colony is declared independent, however still under the influence of the Portuguese royal family, headed by the first heir of the Bragança and Bourbon, the regent prince Don Pedro de Alcântara. After this process, it was created not a Republic, as happened in all the others regions of Latin America, but a Brazilian Empire, that remains linked to the political logic of Portugal, although formally independent of the former metropolis. Between political, economical and ideological antagonism that split the countries in the Congress of Vienna is one of the defenders of the restoration of the absolutist system and,

¹ Artigo submetido à avaliação em agosto de 2015 e aprovado para publicação em novembro de 2015.

Outros Tempos, vol. 12, n. 20, 2015 p. 236-254. ISSN: 1808-8031

on the other hand, the liberals and nationalist movements and the revolutionary experiences, the Portuguese-Brazilian Empire consolidate itself as a “strange”, as Karl Marx has said about it. In Brazil, the monarchy guaranteed that the deals made with England by the Portuguese would be still valid – making stronger the interest of the traditional exporters that had a strong bonding with Europe, leading to fail of the liberal tendencies and the integration with other Latin American struggles, leaving apart from the political decisions the majority of the population, that had their demands considered a crime against the State. To prove this facts we have analyzed documents of Brazilian external relations ministry’s *Centro de Documentação e História diplomática* (Itamaraty Library), documents from Universidade Nova de Lisboa’s *Centro de Estudos Históricos* and the the historiography that have been produced.

Keywords: United Kingdom of Portugal. Brazil and Algarves. Brazilian Empire. International relations in the Congress of Vienna

Resumo: Neste artículo, analisa-se o impacto da transformação da maior colônia portuguesa nas Américas, em Reino Unido de Portugal e do Brasil e de Algarves, nos marcos do Congresso de Viena. Em 1820, o movimento liberal Português, através da revolução de Porto, exigiu o retorno do Rei Dom João VI, depois do que, em 1822, se proclama a independência da ex-colônia, embora sob os auspícios da família real portuguesa, encabeçada pelo herdeiro de um dos Bragança e Bourbon, o príncipe regente Don Pedro de Alcântara. Inaugura-se, então, não uma República, como ocorria em outras regiões de América Latina, mas um Império, o do Brasil, ainda vinculado á lógica da política de Portugal e da casa de Bragança, embora teoricamente, desvinculado da antiga metrópole. Em meio aos antagonismos políticos, econômicos e ideológicos que dividem os países integrantes do Congresso de Viena, - entre os defensores da restauração do sistema absolutista, os movimentos liberais e nacionalistas e as ondas revolucionárias-, o Império luso-brasileiro consolida-se como que “estranhado”, conforme o diria Karl Marx. No Brasil, a monarquia garantirá que os acordos firmados com Inglaterra segundo interesses dos poderes vigentes anteriormente sejam cumpridos -, fortalecendo os interesses dos tradicionais exportadores com vínculos europeus, abortando as tendências liberais e a integração com as lutas latino americanas, isolando das decisões políticas a grande maioria da população, cujas demandas serão consideradas crimes contra o Estado. Para a comprovação de tais considerações, foram analisados documentos do *Centro de documentação e historia diplomática* do Ministério de Relações Exteriores do Brasil (Biblioteca do Itamaraty), e *Documentos do Centro de estudos históricos da Universidade Nova de Lisboa* e a historiografia já produzida.

Palavras chave: Brasil Império. Relações internacionais no Congresso de Viena. Império luso-brasileiro.

En el acta oficial del Congreso de Viena² se destaca la presencia de Portugal, refrendada por Metternich y Francisco I de Austria.³ El príncipe regente de Portugal Brasil y Algarves, D. João de Bragança, a través de sus ministros, particularmente el Conde de Palmela, garantizará la presencia oficial de aquel país en la espinosa correlación de fuerzas, contrariando todas las expectativas puestas en el inicio de las negociaciones, en mayo de 1814. La orientación de autoría de Metternich, de que

² Acta del Congreso de Viena, 7 de septiembre de 1815.

³ Francisco I de Austria era padre de la Archiduquesa de Austria – Leopoldina Carolina Josefa Francisca Fernanda Beatriz de Habsburgo – Lorena (1797-1826), futura Imperatriz do Brasil.

Outros Tempos, vol. 12, n. 20, 2015 p. 236-254. ISSN: 1808-8031

sólo podrían participar los países con sede monárquicas en Europa, lo que no se aplicaba a Portugal, cuyo rey y parte de la corte estaban refugiados en la colonia brasileña.

La situación de este país en el Congreso sufría restricciones por parte de los plenipotenciarios⁴ y era urgente resolverla. A pesar de su inmenso poderío colonial, Portugal corría el riesgo de quedar en una situación semejante a la de los pequeños países o estados europeos, los cuales, sin representación, estaban amenazados de reparto y disputa por las grandes potencias - Austria, Rusia y Prusia, aliadas a la Gran Bretaña.

Un serio impedimento para la representación directa de Portugal, estaba vinculado a una decisión preliminar al Congreso, tomada por las grandes potencias. Para impedir que votos de pequeños principados o estados⁵ fuesen igualitarios a los de las grandes potencias, se tomó como criterio que tendrían derecho decisión apenas los “países de mayor extensión territorial, con significativo monto poblacional y con poderío económico.”⁶ Sin embargo, por el momento el rey portugués no se encontraba en territorio europeo, y para completar, su país, sin considerar sus colonias, no poseía ni dimensiones geográficas ni población que llenase los criterios anteriormente aludidos.

También no favorecía los esfuerzos portugueses su tradicional alianza con Inglaterra, cuya prioridad era la de fortalecerse frente a las grandes potencias con las cuales se alineó en el combate contra Napoleón.

Las diversas conversaciones entabladas entre los diplomáticos, el portugués, duque de Palmela y el embajador inglés, Castlereagh, son interesantes por el esclarecimiento existente sobre la cuestión, pues Inglaterra representaría los intereses portugueses en el Congreso. Por su parte el Ministro inglés alegaba que la representación directa de Portugal significaría más votos para Inglaterra en las decisiones finales del Congreso, ya que se trataba de países amigos y eso podría ser interpretado por las grandes potencias como una estrategia inglesa. Para todos los

⁴ Jusqu'à présent ces conférences ne sont considérées que comme des communications confidentielles et préparatoires entre les Ministres d'Etat qui se trouvent à Vienne, et c'est sous ce rapport que jusqu'à présent on n'a pas admis le plénipotentiaire Portugais malgré sa réclamation formelle non plus que celui de Suède. [Hasta el momento, estas conferencias se consideran comunicaciones confidenciales y preparatorias entre los Ministros de Estado que están en Viena, y es en este sentido que hasta el momento no hemos admitido al plenipotenciario de Portugal, a pesar de su queja formal, lo mismo que a Suecia.] LÖWENHIELM À ENGSTRÖM (Stockholm) (intercepta) (en francés). LES PRÉLIMINAIRES ET LES AJOURNEMENTS DU CONGRÈS, Vienne, 8 oct. 1814 (F. 1. 3943 ad 3565). p. 313.

⁵ Los que componían la Península Itálica como Nápoles y Cerdeña, o los que integraban el Imperio Germánico, como a Baviera, Wurtemberg o Dinamarca.

⁶ LIMA, Manuel de Oliveira. O Congresso de Viena. In: _____. *D. João VI no Brasil*. Rio de Janeiro: Typ. do Jornal do Commercio, 1908.

Outros Tempos, vol. 12, n. 20, 2015 p. 236-254. ISSN: 1808-8031

integrantes del Congreso, inclusive el embajador inglés, el problema que se presentaba era que

Portugal [...] aparecía como un país sobre el cual a Inglaterra ejercía un inequívoco protectorado, debiéndose, por tanto prescindir de su representación diplomática. La nación protegida nunca podría en cuestiones internacionales divergir de la protectora.⁷

Las negociaciones se alteraron substancialmente cuando Napoleón volvió a Francia en 1815, obligando a los países a la séptima coalición para combatirlo nuevamente. En este esfuerzo, Portugal entró con un contingente de casi 30.000 hombres, pero para nada servían los argumentos presentados por Palmela, según los cuales en la lucha contra Napoleón los contingentes de soldados portugueses eran mucho mayores que los de Suecia o los de Inglaterra ya que, inclusive, las tropas portuguesas habían actuado bajo el comando de generales ingleses.

Estaba presente aun el interés de Portugal de interferir en las decisiones sobre la liberación de los esclavos, a ser decidida en el capítulo de los “derechos de las gentes”, lo que interesaba a Inglaterra, pero que ponía sobre aviso a todo el Imperio colonial portugués.

La defensa de la representación de Portugal también se veía perjudicada por la confusa condición en que se encontraban los diplomáticos designados para actuar en defensa de los intereses de aquel país. Tres diplomáticos tenían credenciales para defender los intereses portugueses, pero ninguno de ellos podría ser considerado el representante oficial. Conforme Lima,

[...] durante la mayor parte del año de 1815, ninguno de los tres representantes se podía decir enteramente legítimo, por cuanto uno había presentado su credencial, pero de carácter provisional; otro no había presentado la revocatoria y el último tenía que presentar la credencial.⁸

⁷ “No faltaban los acontecimientos recientes que corroboraban tal impresión: la captura de la escuadra rusa en el puerto de Lisboa por la escuadra inglesa, cuando llegó allí entró para escoltar la escuadra portuguesa con destino al Brasil, estando Portugal en paz con Rusia; la admisión del ministro inglés como miembro de la junta de gobierno de Lisboa; el infeliz tratado de 1810, despojando Portugal de su independencia económica y de cierto modo política; por fin la representación de Portugal por Gran Bretaña, aunque no autorizada expresamente, antes acogida con insatisfacción, pero efectuada sin protesta pública, en el tratado preliminar de paz general”. LIMA, op. cit.

⁸ El más viejo diplomático que cuidara de los intereses portugueses en Europa era el Conde de Funchal lo cual, hasta las vísperas del Congreso, se reunía con el Embajador inglés, lord Castlereagh, en nombre de lo gobierno de Portugal. Pero, en 1812, otro diplomático fue designado por los poderes políticos establecidos en Portugal, para el ejercicio de tales funciones: el Duque de Palmela, sin que las atribuciones de Funchal fueran suspendidas. Las disputas entre los dos se quedaron así, subsumidas a

Outros Tempos, vol. 12, n. 20, 2015 p. 236-254. ISSN: 1808-8031

Así, a pesar de la tensa relación entre Portugal y Francia, fue la fragilidad francesa la que permitió a aquel país tener asiento entre los plenipotenciarios europeos desde 1814. La situación de Francia aun despertaba sospechas a pesar de haber firmado el Tratado de París, a 30 de mayo de 1814, pues ella llevó a Europa la revolución burguesa y después de eso, Napoleón que sometió la mayor parte del continente a la saña conquistadora que, todos sabían que no expresaba apenas los intereses del general. Se sumaba a esto la confusa situación en que se encontraba aquel país, donde la dinastía Borbónica, recién reconstituida en el trono (2 de mayo de 1814) se veía en dificultades con las restricciones al absolutismo, impuestas por el juramento de la Carta Constitucional y las divergencias entre ultra monárquicos y liberales, algunos favorables a las medidas napoleónicas, otros no tanto.

Por tanto, el controversial Ministro francés, Talleyrand, empleó varias estrategias. Inicialmente procuró fortalecer su posición, y en defensa de los estados secundarios conquistados por Napoleón, los cuales, sin representación, corrían el riesgo de volverse simples protectorados de los plenipotenciarios. Denunciando las negociaciones preliminares al congreso, entabladas entre las cuatro grandes potencias, incluida la Gran Bretaña, atacando su punto crucial que consistía en la exclusión de los Estados considerados secundarios, consiguió nada menos que retardar la apertura del Congreso y suspender momentáneamente las negociaciones

Cette démarche de la France a suspendu, pour le moment, les opérations politiques et a retardé l'ouverture du Congrès. Il est impossible de prédire quelle en sera l'issue. On peut tout au plus conjecturer que les Puissances secondaires, qui devaient être exclues des conférences, seront travaillées par la France qui leur peindra la conduite des Quatre Grandes Puissances comme annonçant une dictature qui devrait les priver de toute influence et menacer leur indépendance.⁹

llegada en Viena, a las vísperas del Congreso, de Cipriano Ribeiro Freire que se presentó con credencial de diplomático, desde del Rio de Janeiro, designado directamente por D. João, desde el Brasil. Sobre tales cuestiones, ver LIMA, op. cit.

⁹ *Este enfoque de Francia ha suspendido, por el momento, las operaciones políticas y el retraso en la apertura del Congreso. Es imposible predecir lo que hará Francia. En el mejor de los casos podemos especular que las Potencias secundarias, que deben ser excluidas de las conferencias, serán trabajadas por Francia, que les pintará la conducta de las Cuatro Grandes Potencias como el anuncio de una dictadura que les privaría de influencia y pondría en peligro su independencia.* BELLIO au Prince de VALACHIE (Intercepta en français). Le congrès et les déclarations de Talleyrand. Importance de l'attitude de la France. Son influence sur les puissances secondaires. Vienne, 3 oct. 1814 (F. 1. 3992 ad 3565).

Outros Tempos, vol. 12, n. 20, 2015 p. 236-254. ISSN: 1808-8031

La segunda estrategia fue la de incentivar las rivalidades entre a Rusia, Prusia y Viena,¹⁰ contrariando sus propias declaraciones de que no interferiría en los negocios de esos países ni en los problemas internos alemanes.¹¹

C'est chez Puffendorf qu'on a dit et qu'on répète: Que Talleyrand ne se gêne pas pour déclarer qu'il s'efforcera avant tout de semer la discorde entre la Russie, l'Autriche et la Prusse.¹²

Las conversaciones entre Palmela y el ministro Francés se fueron volviendo más asiduas en la medida que las negociaciones con Inglaterra se desvanecían y se fueron fortaleciendo a partir de la denuncia de la tentativa de arrinconar a los estados pequeños. Desde ese momento este diplomático portugués- el cual, según Lima, fue, de hecho, el más importante de los tres representantes-, sumó fuerzas con las propuestas de Talleyrand. “La estrategia de Palmela fue reivindicar el artículo XXXII del Tratado de Paris, o sea, que deberían tener derecho de representación y voto las ocho potencias que habían firmado el citado Tratado, “las seis potencias ya mencionadas más Portugal y Suecia”, en lo cual fue apoyado por el representante de España, D. Pedro Labrador, por Talleyrand, de Francia, y por Castlereagh, de Inglaterra.¹³

Pero otro asunto que unía a Francia y Portugal: las negociaciones sobre los derechos de navegación a cuestión da esclavitud. Portugal ya había renunciado al monopolio de la navegación en pro de Inglaterra, en 1808, cuando la corte portuguesa se trasladó para el Brasil. En nombre de la apertura de los puertos a las naciones amigas, se dio a Inglaterra el derecho de navegación por los ríos de la colonia, así como el privilegio de transporte de mercancías y de su comercialización directa con los colonos.

¹⁰ BELLIO au Prince de VALACHIE (Intercepta en français). Le congrès et les déclarations de Talleyrand. Importance de l'attitude de la France. Son influence sur les puissances secondaires. Vienne, 3 oct. 1814 (F. 1. 3992 ad 3565).

¹¹ Talleyrand, répondant à dîner aux sollicitations du baron de Türkheim (1) (ministre de Hesse-Darmstadt) en faveur des petits États allemands, lui aurait dit : «Le système de la France est de ne pas se mêler des affaires de l'Allemagne.» On doute fort de l'exactitude de ce fait. Mot douteux de Talleyrand sur les affaires d'Allemagne. GOEHAUSEN à HAGER. Vienne, 15 oct. 1814 (F. 2. 4257 ad 3465). (doc.383). p. 294.

¹² Rapport à HAGER. Vienne, 27 septembre 1814 (F. 1. 3972 ad 3565). p.151.

¹³ A pesar de Inglaterra no ver con buenos ojos una aproximación entre Portugal y España, invirtiendo sistemáticamente en el incremento de las disputas entre los dos países, pues esto la fortalecía frente a este último. Por ello, prácticamente inviabilizará, como dice de Oliveira Lima, la resolución de la pertenencia de una provincia en la frontera entre los dos países, la Olivença, y la fijación de los límites de la Guyana, por intervención directa de Wellington, el vencedor de Waterloo.

Outros Tempos, vol. 12, n. 20, 2015 p. 236-254. ISSN: 1808-8031

Por su parte Francia demandó participar en las decisiones sobre los “derechos de las gentes” y también en esta cuestión su posición se asemejaba a la de Portugal, o sea, contra la libertad de los esclavos, lo que ya quedó claro desde los tiempos de Napoleón. Así, más allá de las negociaciones sobre el equilibrio europeo, los dos países sumaron esfuerzos para participar de las negociaciones sobre las dos materias, conforme el informante de la policía austríaca declaraba en noviembre de 1814: “Voilà les points principaux, d'où dépend le rétablissement de l'équilibre européen. La France s'occupera aussi du droit maritime et de la traite des nègres »¹⁴.

La importancia de las negociaciones entre los representantes portugueses y Talleyrand puede ser observada a lo largo de los años 1814 y 1815 también por la presencia de políticos que no estaban directamente envueltos en el Congreso, como por ejemplo, Saldanha da Gama,¹⁵ Marques de Marialva,¹⁶ y D. Joaquim Lobo da Silveira, conde de Oriola. Conforme informaba el espía austríaco, así como Francia, Portugal trabajaba para oponerse al fortalecimiento de Austria, Prusia y Rusia.¹⁷

Mientras tanto, lo que llevó a Portugal a integrar el coro de las grandes potencias fue la elevación de su colonia americana, a Reino Unido a Portugal e Algarves, idea lanzada inicialmente por Talleyrand al comienzo del Congreso de Viena,¹⁸ cuando se presentó de nuevo la discusión derivada del retorno de Napoleón. Sin embargo, tales negociaciones se efectuaron desde 1814 hasta comienzos de 1815 y la citada elevación sólo ocurrió 8 meses después. Las polémicas en la historiografía brasileña sobre tal cuestión se mantuvieron hasta la década de 1940, ocasión en que un eminente historiador bahiano, Braz do Amaral, en una conferencia dictada en el Instituto Histórico Geográfico declaró que los

plenipotenciarios portugueses se sirvieron de esa idea y encontraron una formula feliz con la cual injertaron un título nuevo en los que ya tenía su monarca, sin conocimiento de su gobierno que estaba en Río de Janeiro; [...]

¹⁴ *Estos son los puntos principales de los que depende la recuperación del equilibrio europeo. Francia también se ocupará de la ley marítima y del comercio de esclavos.* Rapport à HAGER (F. 4. 4405 ad 3565). doc. 802, Vienne, 17 nov. 1814. p. 551.

¹⁵ Miembro del Consejo real y del Consejo de las Finanzas, embajador extraordinario junto à la Corte de la Rusia. Primero escudero de S. A. R. la princesa del Brasil. Décimo secundo plenipotenciário de Portugal en el Congreso. FREDDI à HAGER, Vienne, 28 décembre 1814 (F. 6. 5147 ad 3565). p. 1180.

¹⁶ Ministro de Portugal en Paris, llegó en Viena en 16 de Noviembre, después designado para ocupar la pasta de Petersburgo. Idem.

¹⁷ FREDDI à HAGER. Vienne, 28 décembre 1814 (F. 6. 5147 ad 3565). p. 1180.

¹⁸ MENDONÇA, Renato. O Brasil no Congresso de Viena: a incorporação da Província Cisplatina. In: _____. *História da política exterior do Brasil: do período colonial ao reconhecimento do Império (1500-1825)*. Brasília: FUNAG, 2013. p. 118.

Outros Tempos, vol. 12, n. 20, 2015 p. 236-254. ISSN: 1808-8031

el Príncipe figuró con un título que en realidad no tenía [...] y fue así también que este país (Brasil) figuró en u tratado como reino sin serlo, pues el decreto que lo estableció sólo fue promulgado cerca de ocho meses después, el 16 de diciembre de 1815.¹⁹

En parte la alegría de los portugueses por el triunfo de su maniobra, la documentación producida por los agentes de la policía secreta austríaca para su Emperador sobre la admisión de Portugal, sin intermediación inglesa, siendo así el octavo país entre los plenipotenciarios que decidirían sobre los destinos de Europa²⁰ y de las colonias de ultramar, denota cierta indignación.

Dans les huit puissances qui doivent régler les affaires du Congrès, comment a-t-on pu exclure le Danemark et la Bavière et y admettre le Portugal qui siège au Brésil et dont les pouvoirs et instructions n'arriveront que dans un an.²¹

El equilibrio europeo, aunque frágil, quedó restablecido con la redacción del acta final del Congreso, el 18 de junio de 1815 y la derrota definitiva de Napoleón el 22 de junio del mismo año. Pero lo mismo no se podía decir de las relaciones entre las Metrópolis Ibéricas y sus colonias, cuyos movimientos de independencia caminaban a pasos largos, particularmente en las de dominio español.

La colonia portuguesa no sufrió conmociones durante el período napoleónico, como sí ocurrió con las españolas, cuyas divergencias sobre la legitimidad y el apoyo a los gobernantes que se alternaron en España, repercutían en las Américas, agravando los conflictos socioeconómicos y étnico-culturales ya existentes. Las contradicciones de intereses entre peninsulares y españoles americanos continuaron después de la derrota da España, en los años siguientes al Congreso de Viena, configurándose nuevas etapas de las contiendas en el Imperio hispanoamericano.

En el continente hispanoamericano las disputas internas que se siguieron, - tanto entre los que se disputaban la hegemonía de los poderes políticos, al igual que con los pueblos originarios que se vieron nuevamente obligados a defender sus tierras

¹⁹ AMARAL, Braz. O Brasil no Congresso de Viena. *Revista do Instituto Histórico e Geográfico Brasileiro*, Rio de Janeiro, v. 175, p. 517-540, 1941. Su artículo se pautó en una carta de los Plenipotenciarios, Conde de Palmela, Antonio de Sandanha y Joaquim Lobo da Silveira, al Ministro Marques de Aguiar, del 25 de enero del 1815.

²⁰ Príncipe de Metternich y Barón Wessenberg (Áustria), conde de Lowenhieln (Suécia), Barón de Humboldt (Prússia), D. Pedro de Labrador (España), príncipe de Talleyrand e Conde de Latour Du Pin (França), Conde de Nesselrode (Russia), e Lord Castlereagh (Gran Bretanha).

²¹ *Entre las ocho potencias que deben resolver los asuntos del Congreso, ¿cómo se puede excluir a Dinamarca y Baviera y admitir a Portugal cuya la sede está en Brasil y cuyos poderes e instrucciones llegarán en un año?*. HAGER à L'EMPEREUR (Rapport et Bordereau du 13 October), Doc. Vienne, 13 oct. 1814 (F. 2, 3973 ad 3565). I, p. 344.

Outros Tempos, vol. 12, n. 20, 2015 p. 236-254. ISSN: 1808-8031

ancestrales, perdidas con la implantación de los preceptos del liberalismo, que incluían la apropiación de sus territorios por el Estado y por agentes privados-, auxiliando, contradictoriamente, el surgimiento de un cierto sentido de identidad nacional. Los esfuerzos para la continuidad de los antiguos virreinos españoles sucumbieron, emergiendo Estados cuya configuración como naciones, tanto quedaban subsumidas a los intereses individuales, como despertaban un sentido de colectividad o de cierta unidad nacional en la defensa de las fronteras entre territorios beligerantes. En esa condición, los aparatos estatales son reinventados, unos más participativos, otros más centralizadores y permeables a las innovaciones que serían llevadas en los próximos años por inmigrantes de múltiples nacionalidades, muchos de los cuales con larga experiencia de luchas por la cosa pública, ampliando las posibilidades de participación social y, cuando no, por lo menos la consciencia expresada en innumerables formas de movimientos sociales.

Ya en la parte portuguesa, la llegada de la familia real en 1804 y la elevación de la colonia a Reino Unido a Portugal y Algarves configuró cierta “inversión de la metrópoli”. Desde el punto de vista económico no hubo perjuicios para el modelo exportador ya vigente en la colonia, por el contrario, se hizo más fácil y ágil defender los intereses de las oligarquías agrarias junto al soberano. Además de que la transferencia de la corte estuvo acompañada por la apertura a la comercialización con Inglaterra, más ágil en las transacciones económicas y con mayor capacidad de atender a las demandas de los segmentos con poder de consumir productos importados. O sea, los que ya eran hegemónicos en la colonia nada sentían que justificase cualquier contraposición a la Metrópoli portuguesa. Según Bethel²² los acontecimientos de los años siguientes, configuran una “contrarrevolución”. En medio del antagonismo político-ideológico que creció en Europa después del Congreso de Viena, entre los defensores de la restauración del sistema absolutista y las ondas revolucionarias liberales y nacionalistas, el Imperio Luso-Brasileiro se consolidó, exactamente como lo sugirió Talleyrand a los representantes de la corona Portuguesa en 1815:

[...] yo consideraría casi como una fortuna, que se estrechase por todos los medios posibles el nexo entre Portugal y Brasil, debiendo este país, para lisonjear a sus pueblos, para destruir a idea de colonia, que tanto les desagrada, recibir el título de reino y vuestro soberano ser el rey de Portugal

²² BETHELL, Leslie. A independência do Brasil. In: BETHELL, L. (Org.). *História da América Latina: da Independência a 1870*. São Paulo: EDUSP, 2004. v. 3.

Outros Tempos, vol. 12, n. 20, 2015 p. 236-254. ISSN: 1808-8031

y de Brasil. Podéis, [...], si lo juzgares conveniente, manifestar que yo os sugerí estas ideas y que tal es mi voto decidido”.²³

El derecho a mantener la esclavitud y las demás concesiones obtenidas por el Imperio Luso brasileño en 1815, hicieron con que las elites esclavistas cubanas, todavía colonia española, demandasen a Fernando VII, recién reconducido al trono español, tratamiento igualitario, conforme

A la directriz a ser adoptada por Fernando VII – que ya no podía más contar con las riendas del continente – era una sola: “*Cuba, no por privilegio, sino por rigurosa justicia y utilidad del Estado, necesita las ventajas concedidas a Brasil, o al menos todas aquellas que quepan en las facultades y poder de nuestro Rey*”.²⁴

Se referían los esclavistas cubanos al “libre comercio irrestricto, a los derechos de aduana y al cuadro fiscal más amplio”, pues “el Brasil, elevado en el año anterior a la categoría de Reino Unido a Portugal, “[...] *tiene a su servicio, sin inconvenientes ni obstáculos y a precios ínfimos, todos los brazos de África*”, con una marina mercante “*tan considerable como económica*” que contaba igualmente “*con todas las facilidades y toda la protección de la inglesa*”, disfrutando por fin “*sin limitación alguna, con racionales aranceles, el comercio libre de las demás naciones conocidas*”.²⁵

Después de 1820, cuando el movimiento liberal portugués – a través de la Revolución de Porto - exigió el retorno de D. João VI, - tal tendencia quedó clara tanto políticamente como en el ámbito del desarrollo económico, impactando a todas las relaciones sociales, de ahí en adelante. En 1822, la independencia de la ex colonia fue proclamada bajo los auspicios de la familia real portuguesa, protagonizada por el heredero de los Bragança e Bourbon el príncipe regente D. Pedro de Alcântara.

Una de las frases más conocidas de la historia de Brasil es la declaración de D. Pedro de que permanecería en Brasil, conocida como “*dia do Fico*” (día del me quedo): “*Como es para el bien de todos y felicidad general de la nación, estoy listo, diga al pueblo que me quedo*”, a pesar de que no haya ningún libro que se refiera al hecho de

²³ ARANGO Y PARREÑO, 1816, p. 147, apud AMARAL, Braz do. O Brasil no Congresso de Viena. *Revista do Instituto Histórico e Geográfico Brasileiro*, Rio de Janeiro, v. 175, p. 523, 1941. Acesso em: 9 jul. 2014. Ver VLACH, V. Organização territorial dos estados-nações na América meridional: continuidades e mudanças. *Scripta Nova. Revista electrónica de geografía y ciencias sociales*. Barcelona: Universidad de Barcelona, v. 10, n. 218, ano 77, p. 13, 1 ago. 2006. Disponível em: <<http://www.ub.es/geocrit/sn/sn-218-77.htm>. Acesso em: 10 jul. 2015.

²⁴ BIVAR MARQUESE, Rafael de. 1808 e o impacto do Brasil, na construção do escravismo cubano. *Revista USP*, São Paulo, n.79, p. 126, set./nov. 2008.

²⁵ ARANGO Y PARREÑO, 1816b, p. 143, op. cit.

Outros Tempos, vol. 12, n. 20, 2015 p. 236-254. ISSN: 1808-8031

que tal frase está en una carta remitida por el entonces Príncipe Regente a su padre, ya de regreso al trono portugués.

Mi padre y mi señor – doy parte que en el día de hoy a las diez horas de la mañana, recibí una participación del Senado de la Cámara PR su procurador , que las cámaras nueva y vieja se encontraban reunidas y me pedían una audiencia: respondí que al medio día podía venir el senado y yo lo recibiría; vino el senado que me hizo una exposición muy respetuosa de la que remito copia (junto con el Auto de la Cámara) a vuestra majestad y en suma era, que luego que desamparase el Brasil, él se tornaría independiente, y quedándome yo él permanecería unido a Portugal. Yo respondí lo siguiente: “Como es para el bien de todos y felicidad general de la nación, estoy listo, diga al pueblo que me quedo”.²⁶

Siguen a ésta varias cartas y documentos elaborados por parlamentarios de las Cámaras del Brasil, solicitando la permanencia del Príncipe real en detrimento de las órdenes y de las posturas adoptadas por las Cortes Portuguesas. En esas misivas es i reafirmado el deseo de mantener la unión con Portugal, principalmente en defensa de los intereses comerciales, los cuales serían perjudicados en el caso de configurarse una situación de contienda con la Metrópoli.

[...] con fuerza armada es imposible unir el Brasil a Portugal; con el comercio y la mutua reciprocidad la unión es cierta: porque el interés por el comercio y el celo por la reciprocidad son los dos incentivos reales sobre los que debe trabajar la monarquía luso-brasileña.²⁷

La otra justificación para mantener la unión era el recelo porque los ingleses intentaron invadir el país, llevándolo a guerras y derramamiento de sangre a semejanza de lo que ocurría en las regiones vecinas. En el manifiesto del pueblo brasileño en pro de la permanencia del Príncipe Regente, entre los argumentos se enfatiza que

[...] la pérdida de esa Augusta Posesión (un Príncipe de la Dinastía Reinante) es igualmente la pérdida de la seguridad y de la prosperidad de este rico y vastísimo Continente y todavía avanzamos para decir muy respetuosamente, que esta pérdida tendrá una influencia muy inmediata sobre los destinos da Monarquía en general.

²⁶ Carta de D. Pedro a D. Joao VI em 9 de janeiro de 1822. *Cartas e mais peças officiaes: dirigidas a Sua Magestade o Senhor D. João VI pelo Príncipe Real o Senhor D. Pedro de Alcantara: e junctamente os officios e documentos, que o General Commandante da tropa expedicionaria existente na Provincia do Rio de Janeiro tinha dirigido ao Governo, 1822*. Acervo: Documentos do Centro de Estudos Históricos da Universidade Nova de Lisboa, p. 3(A 2).

²⁷ *Manifesto do Povo brasileiro sobre a permanência de sua Alteza Real no Brazil, dirigido ao Senado da Câmara*. Acervo: Documentos do Centro de Estudos Históricos da Universidade Nova de Lisboa, p. 16.

Outros Tempos, vol. 12, n. 20, 2015 p. 236-254. ISSN: 1808-8031

En la secuencia el manifiesto recupera el discurso de un político francés, pronunciado a raíz del arribo de D. João VI al Brasil, de que si tal cosa no ocurriera, Portugal perdería su colonia de dos modos: primero por el ataque de los ingleses con el pretexto de guerrear contra a Francia, ya que Portugal estaría sometido a aquel país, y en seguida por la independencia que este país proclamaría a la “semejanza de las Américas Españolas, por la misma razón y con el mismo éxito”.²⁸ El apoyo de las principales capitanías de São Paulo, Rio de Janeiro y Minas Gerais, personificó la unidad del país y le permitió al Príncipe Regente convocar una Asamblea Constituyente sin que los líderes político-económicos descartaran la idea de la

[...] ‘monarquía dual’, pues no querían hacer la independencia con la participación efectiva del pueblo. Al mismo tiempo, la persistencia de las relaciones directas entre Lisboa y las capitanías del norte era un problema que las afligía. La proclamación de la independencia de Brasil fue escogida para poner término al conflicto entre Portugal y Brasil, apenas cuando José Bonifácio, persuadido de la imposibilidad de preservar la “monarquía dual”, evaluó, después de muchas negociaciones, que “[...] las condiciones para garantizar la unidad nacional [...]” se presentaban.²⁹

La particularidad de la situación de independencia de Brasil ha sido objeto de análisis de la historiografía considerando que es un ejemplo las conclusiones de Halpherin Donghi de que el Imperio del Brasil surge sin dolor, en armonía con una coyuntura mundial hostil a las republicas, cuya unidad, mantenida por la corona, fue capaz de imponerse a las rebeliones republicanas del norte en 1824 y conquistar la Banda Oriental en el Sur.³⁰

El reconocimiento de la independencia en 1825 movilizará nuevamente las fuerzas europeas, aun enredadas en consolidar las resoluciones do Congreso de Viena. Entran en escena nuevamente los países monárquicos liderados por Viena, por un lado e Inglaterra por otro, que acabará por servir de mediadora entre el Imperio brasileño y Portugal. A pesar de que aquel país ha sido considerado el paladín de la defensa del liberalismo, en este caso, se trataba tan solo de “conservar los derechos de legitimidad;

²⁸ Ibid., p. 17.

²⁹ VLASH, op. cit. p. 15.

³⁰ DONGHI, Halpherin. *História da América Latina*. São Paulo:Paz e Terra, 1976. p. 52.

Outros Tempos, vol. 12, n. 20, 2015 p. 236-254. ISSN: 1808-8031

reforzar el espíritu monárquico en Brasil y conservar el Imperio Portugués en la legítima sucesión de la augusta Casa de Bragança”.³¹

En último análisis, la línea así definida no representaba sino el retorno a la política tradicional, que veía en la alianza inglesa el garante de la conservación del imperio, en su condición de potencia marítima hegemónica.³²

En diciembre de 1824, después de los fracasos de la diplomacia portuguesa para fijar los términos para el reconocimiento de la independencia sin rupturas, Londres incluyó el Imperio Brasileño en la misión que “venía a negociar tratados de comercio con los Estados americanos resultantes de la desagregación del imperio español [...] Para el Brasil, valían naturalmente las mismas motivaciones — y además la de conservar a D. Pedro en el poder, dándole fuerza contra las corrientes republicanas” y envió, especialmente para esta negociación, nada menos que a uno de sus más importantes diplomáticos, el embajador Sir Charles Stuart.

La mayor parte de la historiografía que analiza la mediación inglesa en el reconocimiento de la independencia de la colonia destaca las negociaciones ocurridas entre las misiones inglesas y los gobiernos, portugués primero e imperial en la secuencia, a través de la ida de Palmela a Londres y con la vuelta “para Rio de Janeiro, con tránsito por Lisboa, de uno de los más importantes diplomáticos británicos, el embajador Sir Charles Stuart, en misión especial”. Tal historiografía enfatiza el condicionamiento de los ingleses de que el reconocimiento del Imperio del Brasil estaba íntimamente ligado a la firma del diploma para la abolición del tráfico de esclavos,³³ excepto el texto de Alexandre Valentim,³⁴ que sitúa las negociaciones inglesas en este asunto más vinculadas a la preocupación de que la independencia Brasil no significase rompimiento con los acuerdos firmados entre Inglaterra y Portugal.

Para el reconocimiento de la Independencia, entre otras obligaciones, la ex colonia asumió la deuda portuguesa con Inglaterra, comprometiéndose a pagar, a título

³¹ Circular de Porto Santo de 22-6-1825. Ver BIKER, 1872-1879 apud ALEXANDRE, Valentim. “A desagregação do império: Portugal e o reconhecimento do Estado brasileiro (1824-1826)”. *Análise Social*, v. 28, n. 121, p. 309-341, 2. sem. 1993. p. 318.

³² *Ibid.*, p. 313.

³³ En ese sentido ver: Guilherme de Paula Costa Santos. “Política e Diplomacia da fundação do Império do Brasil: circunstâncias, argumentos e ações políticas no reconhecimento da independência do Brasil”. Anais do XVII Congresso Nacional de Historia. ANPUH, Natal, Rio Grande do Norte, 22 a 26 de Julho de 2013. Neste texto o autor recupera a discussão historiográfica sobre o reconhecimento do Império do Brasil pela Inglaterra na perspectiva de que esta “estava intimamente ligada à assinatura do diploma para abolição do tráfico de escravos”.

³⁴ ALEXANDRE, op. cit., p. 309-341.

Outros Tempos, vol. 12, n. 20, 2015 p. 236-254. ISSN: 1808-8031

de resarcimiento de aquella corona, el préstamo que Portugal había contraído con a Inglaterra en 1823, tanto el principal como los intereses.³⁵ Por el tratado de paz con Portugal del 29 de Agosto de 1825, el Brasil fue reconocido como independiente y separado de los Reinos de Portugal y Algarves. Se inauguró entonces, no una república -a semejanza de las otras regiones latinoamericanas -, sino un Imperio, el de Brasil, propuesta concebida para la continuidad monárquica de la Casa de Bragança, aunque fuera desvinculada de Portugal.

Así las cosas, abortaron las propuestas republicanas y se promovió una política para apartar al Imperio luso-brasileño de las luchas que en la región levantaban las poblaciones en defensa de sus intereses locales, por más diversos que fueran.³⁶

Si bien en estas regiones la crisis del antiguo régimen en Europa incentivó para que las independencias de las colonias hispanoamericanas expresara la correlación de fuerzas internas vigentes en cada una de ellas,³⁷ en la colonia portuguesa en América, la “independencia” no hizo emerger el Brasil, dando en cambio continuidad al Imperio Luso-brasileiro, vinculado a las tendencias monárquicas del Pacto de la Santa Alianza.

Como destaca Vania Vlasch,³⁸ basada en la historiografía que discute comparativamente las diferencias entre la colonia portuguesa y las hispanas en el continente, fueron factores que contribuyeron a desarrollar una política de alejamiento del Imperio brasileño en el continente: el recelo por la diseminación de los ideales republicanos, y también frente al liberalismo portugués vinculado a la revolución de Porto de 1820, así como el pánico por revueltas de esclavos a semejanza de lo que ocurrió en Haití³⁹ en 1791.

³⁵ En 5 del Mayo del 1825, en la séptima conferencia — fijase la cuantía global en 3 millones de libras, con 1,5 millones a pagar de inmediato. Ibid., p. 319.

³⁶ VIEIRA, V.L. Diferenças regionais latino-americanas: a lógica da comparação para a análise de políticas públicas em formações sociais subordinadas. *Revista Margem*, São Paulo: EDUC, n. 18, p. 43-58, dez. 2003.

³⁷ Ver DORATIOTO, Francisco. A formação dos Estados Nacionais no Cone Sul. In: _____. *A América do Sul e a integração regional*. Brasília: FUNAG, 2012. p. 19-43. Apresentação do Embaixador José Vicente de Sá Pimentel; discurso inaugural do Embaixador Antonio de Aguiar Patriota.

³⁸ VLACH, op. cit.

³⁹ En verdad los jacobinos apoyaron a los haitianos contra los esclavistas franceses y enviaron sus tropas para aliarse con las de los negros. Los revolucionarios franceses en Haití decretaron la abolición de la esclavitud en agosto del 1793, pero las tropas de los esclavistas franceses declararon la independencia de "Saint-Domingo" de la Francia y la Convención jacobina aprobó la abolición en febrero del 1794. Los ex esclavos elegirán el primero diputado negro à la Asamblea francesa que viajo a Paris y participo en los debates. Solo Napoleón en el 1802 intentó restablecer la esclavitud y sus tropas

Outros Tempos, vol. 12, n. 20, 2015 p. 236-254. ISSN: 1808-8031

O sea, el Imperio brasileño instrumentará con los países vecinos, fundamentalmente tres tipos de relaciones:

las establecidas por los tratados, las que se configuran en las guerras y las económicas, sobre las cuales consideramos principalmente los préstamos a favor de los países vecinos, intentando auxiliarlos en el pago de sus propias deudas. Al comenzar por esta última cuestión, se observa una enorme contradicción, pues paralelamente al creciente endeudamiento externo que no consigue disminuir, el imperio va a liberar recursos para auxiliar a los vecinos en el pago de sus respectivas deudas.⁴⁰

En los límites de tal régimen monárquico, el liberalismo económico se dará de forma restringida, también para los modelos portugueses difundidos en la Revolución de Porto de 1820, pues mantienen los preceptos firmados con Inglaterra por los intereses antecedentes, profundizado de tal modo, que “el Barón de Rothschild y su casa de finanzas⁴¹ se convierten en agentes financieros exclusivos del gobierno brasileiro, mediante opulentas comisiones (1% de todos los contratos y ½ y ¼ de otras operaciones.⁴²

Se configura un consenso conservador que permitió al Emperador otorgar la primera Constitución en 1824 en tres dimensiones, después de disuelta la Asamblea Constituyente,⁴³ y que vigente por 65 años:

la primera, cara al pasado, trayendo las graves secuelas del absolutismo; la segunda, dirigida para el presente, realizando en parte y con buen éxito, en el transcurso de su aplicación, el programa del estado liberal y la tercera, a primera vista, desconocida y encubierta, presintiendo ya el futuro [...].⁴⁴

invadirá la isla pero fueran derrotadas y los ex esclavos declararan ahora sí eles, la independencia de Haití o 1 de enero del 1804.

⁴⁰ VIEIRA, V.L. “Abrazado eternamente a la cuna espléndida: la posición del Brasil imperial en el contexto de las independencias latinoamericanas”. Artículo presentado originalmente en el IX Congreso Internacional de la Adhilar – Colombia, 25 a 30 de mayo de 2010 y publicado en: *Cadernos de Ciências Sociais: Estudos- América Latina: Bicentenário de uma luta inacabada*. Santo André: Porto de Ideias, n. 2, 2011.

⁴¹ Casa Nathan Mayer Rothschild y hermanos.

⁴² BOUÇAS, Valentim. *Historia de la Deuda externa de la Unión*. 1º parte. 1824-1937. Rio de Janeiro: Consejo Técnico de Economía y Finanzas del Ministerio de Hacienda; Periódico de Comercio de Rodrigues & C., 1946 apud ALMEIDA, Paulo Roberto de. *Formación de la diplomacia económica en Brasil*. Las relaciones económicas internacionales del imperio. São Paulo: SENAC; Fundação Alexandre de Gusmão, 2004, p. 1.

⁴³ La reacción a tal centralismo estuvo presente en la Confederación del Ecuador, revuelta en Pernambuco, y que contó con el apoyo de las Provincias del Ceará, del Rio Grande del Norte, de Paraíba y de Alagoas, y en el sur, en 1828, surge la República Oriental del Uruguay en la Provincia Cisplatina después de una guerra de liberación.

⁴⁴ BONAVIDES, Paulo. A Constituição do Império. *Revista de Informação Legislativa*, Brasília, n. 24, p. 15, abr. /jun. 1987.

Outros Tempos, vol. 12, n. 20, 2015 p. 236-254. ISSN: 1808-8031

El poder político centralizado en las manos del ejecutivo monárquico, bajo la hegemonía de las ideas e prácticas conservadoras: no abolía la esclavitud y tampoco la servidumbre; la justicia subordinada al ejecutivo y con una jurisprudencia “inquisitorial”, subordinado las prácticas comerciales vinculadas a los intereses ingleses, pero con la lógica anterior a la del liberalismo económico, refuerza el capitalismo dependiente, y produce en esa formación un acentuado politicismo.

La concentración del poder de ese verdadero Imperio luso-brasileño se extendió a todas las áreas del gobierno, sin romper con las normas o preceptos vigentes desde la colonización y las pocas alteraciones ocurrieron de forma improvisada. En palabras de uno de los grandes juristas de la época, Paulo Bonavides, el “Brasil decimonónico transitaba aun del sistema colonial hacia la emancipación, por obra de una elite que hizo del Príncipe Regente el órgano fundador del Imperio [...]”⁴⁵ a lo que se sumaba la “falta de preparación y el atraso político, económico y social de la joven nacionalidad”⁴⁶.

A lo largo de todo este período basado en aquella Constitución, continúa Bonavides, apenas se aprobaron dos leyes complementarias⁴⁷ que representaron “un considerable retroceso en provecho de las corrientes conversadoras, adversas a las tesis liberales y federalistas”⁴⁸.

Sin embargo, uno de los puntos cruciales en ese proceso de configuración del Imperio fue la organización del poder judicial, cuya estructuración y desarrollo “no fue prioridad del Imperio ni tampoco de la República”,⁴⁹ permaneciendo el país que se quería independiente regido por los preceptos y reglamentos del antiguo sistema portugués, basado en los ordenamientos filipinos, manuelinos y alfonsinos. Conforme atesta Gunder Axt, refiriéndose al período Imperial:

⁴⁵ BONAVIDES, Paulo. A Constituição do Império. *Revista de Informação Legislativa*. Brasília, n. 24, abr. /jun. 1987, p. 15.

⁴⁶ Ibid.

⁴⁷ A Carta de Lei de 12 de outubro de 1832 e a Lei de nº 105 de 12 de maio de 1840 – Lei de Interpretação. Memória da Administração Pública Brasileira (MAPA). Disponível em: <<http://linux.an.gov.br/mapa/?p=5448>>. Acesso: 12 jul. 2014.

⁴⁸ Ibid., p. 6-8.

⁴⁹ LEAL, Rogério Gesta. Marcos históricos e normativos do poder judiciário no Brasil. *Revista Justiça e História*, Rio Grande do Sul, v. 8, n. 15- 16, maio. 2011, s/p. Disponível em: https://www.tjrs.jus.br/export/poder_judiciario/historia/memorial_do_poder_judiciario/memorial_judiciario_gaicho/revista_justica_e_historia/issn_1677-065x/v8n15n16/Marcos_historicos_e_normativos.pdf. Acesso em: 9 jul. 2014.

Outros Tempos, vol. 12, n. 20, 2015 p. 236-254. ISSN: 1808-8031

El Derecho portugués de esta época era regido por los Ordenamientos Filipinos, de 1603, y por un conjunto de leyes dispersas que allá no encajaron, llamadas leyes extravagantes, lo cual sería reconocido por el Brasil independiente en la Carta de Ley del 20 de octubre de 1823. Para llenar las lagunas del insuficiente ordenamiento jurídico de los Ordenamientos, Portugal recurría desde los Ordenamientos Afonsinos al derecho romano y al derecho canónico. De ahí surgían innumerables problemas de interpretación, los cuales debían ser decididos por los jueces. Reconoce la historiografía que con la llegada de la corte portuguesa al Brasil en 1808, se verificó cierto avance en la burocracia del sistema judicial y en la garantía de los derechos individuales, pero esto no fue suficiente para minimizar la confusión.⁵⁰

En el ámbito de la política, las divergencias entre el monarca e intereses regionales creaban un aire de controversias y disputas que fueron consideradas liberales o conservadoras, conforme las circunstancias. Pero en otras áreas, como en la judicial y en la organización de las fuerzas armadas citada anteriormente, en las cuales no se jugaban intereses divergentes de inmediato, la centralización amplió el monopolio del “mandonismo” para los más poderosos, en detrimento de poderes locales, cuando estos eran pequeños. En lo que se refiere al poder judicial, se vio “unificado por las disposiciones de la Carta Política de 1824, de forma aun precaria, percibiéndose la nítida intención de controle y monitoreo de las actividades de los magistrados”.⁵¹

La ampliación de los órganos e instancias que pasaron a componer el sistema judicial acompañó su sometimiento al poder monárquico y a los segmentos dominantes, así como la destrucción de los poderes locales que se venían constituyendo a lo largo del período colonial, lo que fuera facilitado tanto, por el aislamiento en que se encontraba la mayor parte de las regiones, como por la morosidad en el trámite de los procesos, y por la ausencia de reglamentación para situaciones específicas, las cuales exigían ser resueltas para mantener el orden público. A pesar de la diversidad de sus composiciones, tal descentralización lejos de significar cualquier participación popular, expresaba el mandonismo local, pero permitía negociaciones conforme criterios más próximos a los integrantes de aquellas provincias, comunidades, villas, ciudades o comarcas. La centralización no sólo destituyó todos los poderes locales, sino también subordinó al poder judicial al ejecutivo, comenzando por su instancia mayor, el

⁵⁰ AXT, Gunter. Apontamentos sobre o Supremo Tribunal e o poder moderador no Império. *Revista Justiça e História*, Rio Grande do Sul, v. 8, n. 15 - 16, maio. 2011, s/p. http://www.tjrs.jus.br/export/poder_judiciario/historia/memorial_do_poder_judiciario/memorial_judiciario_gaicho/revista_justica_e_historia/issn_1677065x/v8n15n16/Apontamentos_sobre_o_supremo_tribunal.pdf. Acesso em: 14. jul. 2014.

⁵¹ Ibid.

Outros Tempos, vol. 12, n. 20, 2015 p. 236-254. ISSN: 1808-8031

Supremo Tribunal da Justiça, el cual, creado por la Ley de 18/9/1828 pasó a ser integrado por 17 jueces extraídos de las Relaciones por antigüedad, y:

Resulta obvio que con tal criterio de composición, este Tribunal aun mantenga profundos compromisos con el Imperio, [...] fácilmente expuestos a la manipulación gubernamental (por la vía de la suspensión de sus oficios por el Emperador, conforme lo dispuesto en el art.154, por ejemplo).⁵²

En todas las esferas de gobierno imperial se observa el mantenimiento de los preceptos anteriores reforzados por la centralización de poder decisorio, improvisado en la reglamentación y el alejamiento entre las teorías y las prácticas, particularmente cuando estas intentaban innovar en algún aspecto.

Así, por ejemplo, las normas que regían las fuerzas armadas, fuesen estas policiales civiles o militares, mantuvieron hasta que se proclamó la República al final del siglo XX, las penas previstas en los Ordenamientos manuelinos, de aplicación de castigos físicos y humillaciones, aunque se haya reglamentado su prohibición varias veces. En 1865 una alta comisión instituida por el Ministerio de Guerra, y la víspera de la Guerra contra Paraguay (1864-1870), reclamaba que

la legislación militar reclamaba de mayor atención de los poderes del estado [...] las reglas [...] se encuentran diseminadas por un no pequeño número de órdenes y avisos, alterados por estilos y ordenes de diferentes jefes, conforme el tiempo y las circunstancias, acompañando tal vez el progreso, que en casi todos los países ha tenido el arte de la administración militar.⁵³

En 1867 el desembargador Joaquim Rodrigues de Sousa lamentaba que daba “lastima que se esté aun el Brasil civilmente rigiendo por los antiguos ordenamientos portugueses, y militarmente por el reglamento del conde de Lippe, para regir provisionalmente en la armada real, de 17 de junio de 1796, y artículos de guerra del 25 de septiembre de 1799.”⁵⁴

En este contexto no es de extrañar que el Imperio no haya conseguido aprobar un Código Civil, conforme hicieron, por ejemplo, Bolivia, el Perú, Venezuela,

⁵² LEAL, op. cit..

⁵³ “Relatório Ministerial instituída por aviso do Ministério da Guerra de 18 de dezembro de 1865”, In: ALMEIDA, Adilson José de. *Modos de atuação armada do Exército Brasileiro no Império: 1842-1870*. São Paulo: USP, 2014, p. 141.

⁵⁴ RODRIGUES DE SOUSA, Joaquim (Desembargador). *Analyse e commentario da Constituição politica do Imperio do Brazil, ou, theoria e pratica do governo constitucional brasileiro*, São Luiz do Maranhão, 1867. Disponível em: <http://www2.senado.leg.br/bdsf/handle/id/185573>. Acesso em: 17 nov. 2013.

Outros Tempos, vol. 12, n. 20, 2015 p. 236-254. ISSN: 1808-8031

Colombia Argentina, Chile y México que se guiaron por el Código Civil napoleónico de 1804.⁵⁵ En la base de toda esta cuestión, en el entender de Axt, estaba el

gran tabú que no se podía cuestionar el mantenimiento del régimen esclavista [...]. Este movimiento de modernización rompía con los valores feudales, con los privilegios de las órdenes y con las costumbres locales, proponiendo una racionalización positiva del derecho, jerarquizando y centralizando las decisiones judiciales y otorgando validez universal a las normas.⁵⁶

De este modo, se concluye que la elevación de Brasil a Reino Unido a Portugal y Algarves ocurrió con la égida del Congreso de Viena, que la correlación de fuerzas vigentes en la Colonia poco intervinieron en las decisiones de D. Juan VI, todavía ni la presión de los liberales de la Revolución del Porto. Aunque centrado en la preservación de Portugal, amenazado por las potencias que irían decidir los destinos de los reinos sin representación formal en el Congreso de Viena, el rey transforma la condición jurídica e institucional de la Colonia. Con eso amplía la base territorial de su reino y se pone en concordancia con los preceptos definidos por Talleyrand, garantizando la participación de Portugal en las decisiones de partición del mundo desde aquel año y para los próximos en continuidad a la consolidación de la orden conservadora. El impacto para la joven formación luso-brasileña fue la preservación, solo de la antigua orden monárquica y de los intereses de las oligarquías exportadoras, todavía la institucionalización híper conservadora de las ordenaciones jurídicas. Sin rupturas y aislada de las luchas independentistas caudadas en los ideales liberales, los científicos vinculados al sistema judicial mantuvieron el funcionamiento de ese sistema en los moldes arcaicos, aunque vigentes en Portugal después de la Revolución del Porto. Lógica esa que no se cambia en los periodos siguientes del Imperio y de la Independencia, con serios resquicios mismo en la instauración de la Republica en 1889.

⁵⁵ GRIMBERG, Keila. *O fiador dos brasileiros: cidadania, escravidão e direito civil no tempo de Antonio Pereira Rebouças*. Rio de Janeiro: Ed. Civilização Brasileira, 2001.

⁵⁶ AXT, op. cit.